

***MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)***

***COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y
MINERIA RESPONSABLE-SUMIR***



	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 2 de 44

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1.MARCO NORMATIVO	4
2.DEFINICIONES	7
3.INTRODUCCIÓN	9
4. GENERALIDADES DEL SARLAFT	10
5. ETAPAS DEL SARLAFT	12
6. FACTORES DE RIESGO PARA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.....	14
7. MEDICIÓN.....	19
8. MONITOREO.....	23
9. ÓRGANOS DE CONTROL.....	28
10. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA.....	29
10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SARLAFT	35
11. REPORTES	35
11.CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	40
12.PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT	40
13.CAPACITACION	41
14.SANCIONES.....	42
15.ACTUALIZACIONES DEL MANUAL	43
16.CONTROL DE CAMBIOS	44

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 3 de 44

CONSIDERANDO:

1. Que la circular externa Nro. 14 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA, emitida el 12 de diciembre de 2018, adiciona el capítulo XVII al título V de la circular básica jurídica, circular externa 06 de 2015, con el fin de compilar y actualizar las instrucciones impartidas por este Superintendencia para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) en las organizaciones de la economía solidaria vigiladas, contenidas en las circulares externas 04 y 10 de 2017.
2. Que la circular externa Nro. 10 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA, emitida el 28 de febrero de 2020, modifica el segundo inciso del numeral 2.1.1 del Capítulo XVII del Título V de la Circular Básica Jurídica; modifica el numeral 2.2.2.2.3 del Capítulo XVII del Título V de la Circular Básica Jurídica, Modifica un aparte del numeral 2.2.2.3.1 del capítulo XVII del Título V de la Circular Básica Jurídica y adiciona como numeral 5 un nuevo texto al capítulo XVII del Título V de la Circular Básica Jurídica.
3. Que la circular externa Nro. 015 de la SUPERSOLIDARIA, emitida el 30 de diciembre de 2015, ordenó a las organizaciones solidarias desarrollar e implementar un Sistema Integrado De Administración de Riesgos (SIAR), que les permita identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente sus riesgos; definiendo además que las organizaciones deben cubrir todos los riesgos inherentes y residuales, generando estrategias, políticas y mecanismos de medición y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado, operacionales, lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.3.2 y 2.2.4.1 de la circular externa Nro 04 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA, emitida el 27 de enero de 2017, dentro de las etapas y los elementos SARLAFT que debe implementar la COOPERATIVA, se tienen los documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
5. Que la circular externa nro. 015 de la SUPERSOLIDARIA, emitida el 30 de diciembre de 2015, modifica el capítulo XI del título II y el capítulo IX del título III de la circular básica jurídica - instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 4 de 44

1. MARCO NORMATIVO

El marco normativo existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, tiene como finalidad evitar que las empresas y sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.

Lo anterior se encuentra consagrado en las siguientes disposiciones legales:

Ley 67 de 1993: Convención de Naciones Unidas contra tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Modificada por la Ley 1453 de 2011.

Ley 365 de 1997: Enriquecimiento ilícito / Narcotráfico / Extorsión / Rebelión / Secuestro.

Ley 383 de 1997: Evasión / Contrabando.

Ley 526 de 1999: Por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Ley 599 de 2000, Código Penal, Artículo 323: Delitos contra la Administración Pública / Tráfico de Armas / Concierto para delinquir / Delitos contra el sistema financiero.

Ley 747 de 2002: Tráfico de inmigrantes / Trata de personas.

Ley 793 de 2002: Por medio del cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernen la extinción de dominio. Modificada por la Ley 1708 de 2014.

Decreto 1497 de 2002: El cual dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF en la periodicidad y forma que esta entidad lo solicite.

Decreto 3420 de 2004: Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones. CCICLA, creada por el Decreto 950 de 1995.

Ley 970 de 2005: Por medio del cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ley 1121 de 2006: Financiación del Terrorismo / Administración de recursos relacionados con actividades terroristas. Llamada “Ley Antiterrorista”, mediante la cual se establecieron nuevas penas, se adicionaron y modificaron algunos artículos del Código Penal por conductas punibles relacionadas con la financiación del terrorismo y se otorgó facultades discrecionales a la UIAF para el acopio de información de su competencia.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 5 de 44

Ley 1108 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”, suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Ley 1328 de 2009: Materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

Ley 1330 de 2009: Por el cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción: Tipifica el lavado de activos, recepción, ocultamiento, manejo y aprovechamiento.

Ley 1453 de 2011: Por medio del cual se modificó el Artículo 323 de CP y se incluyó dos nuevos delitos como fuente de dinero ilegal: Tráfico de Menores de Edad y la Asociación para el concierto para Delinquir – Bacrim”.

Estatuto Orgánico del sistema Financiero: Normas sobre las operaciones en efectivo, oficial de cumplimiento y capacitación de funcionarios.

Documento CONPES 3793 (Consejo Nacional de Política Económica y Social): del 18 de diciembre de 2013. Establece los lineamientos para la implementación de la política nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

Ley 1708 de 2014: nueva ley de extinción de dominio y sus efectos prácticos sobre bienes mal habidos.

Circular Externa Nro. 14 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA, emitida el 12 de diciembre de 2018, adiciona el capítulo XVII al título V de la circular básica jurídica, circular externa 06 de 2015.

Circular Externa No. 10 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA, Modifica el capítulo xi del título II y el capítulo IX del título III de la circular básica jurídica - instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria, 27 de enero de 2017.

Circular Externa No. 04 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA, Modificación al capítulo xvii del título v de la circular básica jurídica, 28 de febrero de 2020.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 6 de 44

Declaratorias y Normas Internacionales: El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI integrado por 36 miembros -34 jurisdicciones y dos organizaciones internacionales (la Comisión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo), establece los estándares internacionales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT, es la organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica, América del Norte y el Caribe, y tiene como objetivo combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene como principal responsabilidad el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional conforme a la carta a de las Naciones Unidas.

Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la Ley 67 de 1993-Sentencia C-176 de 1994).

Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 –Sentencia C-037 de 2004).

Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. (Aprobada por la Ley 800 de 2003 –Sentencia C-962 de 2003).

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la Ley 970 de 2005 –Sentencia C-172 de 2006).

Omisión de denuncia de particular. (Ley 1121 de 2006, Artículo 441): El que teniendo conocimiento de la comisión de un delito de genocidio, desplazamiento forzado, tortura, desaparición forzada, homicidio, secuestro, secuestro extorsivo o extorsión, narcotráfico, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, terrorismo, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, enriquecimiento ilícito, testaferrato, lavado de activos, cualquiera de las conductas contempladas en el Título II y en el Capítulo IV del Título IV de este libro, en este último caso cuando el sujeto pasivo sea un menor de doce (12) años, omitiere sin justa causa informar de ello en forma inmediata a la autoridad, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 7 de 44

2. DEFINICIONES

Lavado de Activos (Ley 1121 de 2006, Artículo 17):

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Financiamiento del Terrorismo:

Todo aquel que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos terroristas nacionales o extranjeros.

Riesgo Legal:

Es la posibilidad de pérdida en que incurre **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El Riesgo Legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y operaciones, derivados de actuaciones mal intencionado, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos u operaciones.

Riesgo Operativo:

Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Contagio:

Es la posibilidad de pérdida que **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** pueda sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente o proveedor.

El cliente o proveedor, incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la compañía.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 8 de 44

Riesgo Reputacional:

Es la posibilidad de pérdida en que incurre **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto a la institución y sus prácticas de negocio que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales que impacten el patrimonio de la compañía.

Factores de Riesgo:

Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** Se debe tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- **Contrapartes;** Es toda persona natural o jurídica con la cual **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**
Canales de Distribución: Los canales de Distribución son por los cuales **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** puede realizar la comercialización y distribución de sus productos.
- **Jurisdicciones:** Las jurisdicciones son los lugares geográficos en donde **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** realiza su actividad comercial y se suscriben a todo el territorio Nacional.

Agentes Económicos:

Son todas las personas naturales o jurídicas que intervienen y realizan operaciones económicas dentro de un sistema legal con base a la legislación que enmarca a la compañía.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por medio de la ley 526 de agosto de 1999, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación en diferentes sectores de la economía.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 9 de 44

Operación Inusual:

Son inusuales aquellas operaciones o transacciones, o nivel de ingresos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica que éste desempeña y aquellas transacciones que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, no guardan relación con los parámetros de normalidad establecidos para cada segmento y transacciones las cuales la compañía no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

Operación Sospechosa:

Las operaciones sospechosas son aquellas que por su condición de inusualidad o por indicio, evidencia o prueba, sean determinadas como tales por el Oficial de Cumplimiento, posterior a un análisis cuidadoso, diligente, sustentado y prudente de los hechos, la documentación y características propias de la operación, la transacción, el perfil, calidad y carácter del cliente o proveedor involucrado.

Operación Intentada:

Se entiende por operación intentada aquella acción mediante la cual un tercero, usuario o cualquiera que desee vincularse busca realizar una operación financiera o comercial, pero que no se concreta por razones tales como: el desistimiento del interesado, el incumplimiento de requisitos establecidos o la negativa de la entidad debido a la detección de señales de alerta. A pesar de no haberse ejecutado, esta operación puede representar un riesgo y debe ser objeto de análisis dentro del sistema administrativo de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).

3. INTRODUCCIÓN

El lavado de activos, también denominado lavado de dinero, blanqueo o legitimación de capitales es el conjunto de procedimientos, acciones u operaciones de toda índole, realizados por una persona para dar apariencia de legalidad u ocultar la existencia, el origen o destino de activos o beneficios económicos obtenidos a través de una actividad ilícita. Constituye uno de los fenómenos ilícitos más graves, que puede afectar al sistema financiero, la economía y la seguridad nacional.

El Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se vincula al riesgo legal y reputacional a que se exponen las compañías, con el consecuente efecto económico negativo que representa para su estabilidad financiera, al ser utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otros provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos.

Todas las compañías deben adoptar un sistema adecuado de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y que tales sistemas operen correctamente, no siendo su objetivo detectar casos concretos de LA/FT dentro de una institución vigilada.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 10 de 44

La compañía es responsable de hacer lo que esté a su alcance para que **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** funcione, de modo tal que en el desarrollo de sus operaciones puedan prevenir ser utilizadas como vehículos para la realización de actividades delictivas.

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR, en cumplimiento de las normas y pautas establecidas por los organismos de control externo, ha implementado un Sistema Administrativo de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), que consiste en la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar la realización de cualquier operación en efectivo, en la cual se pueda utilizar a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

MISIÓN

Somos **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** una cooperativa dedicada a la comercialización al por mayor de metales y productos metalíferos, basando sus procesos en el cumplimiento, la dedicación y el servicio, con el propósito de generar seguridad y confianza en el desarrollo de las operaciones nacionales e internacionales a sus asociados.

VISIÓN

Consolidarnos como una de empresa destacada en la ciudad de Quibdó y Medellín por su crecimiento organizado, siendo un referente de cumplimiento, dedicación y servicio en el marco del desarrollo de sus operaciones.

4. GENERALIDADES DEL SARLAFT

Objetivo general del manual SARLAFT:

Este documento tiene por objeto definir los lineamientos y controles que debe adoptar la compañía para la prevención de delitos LA/FT, de manera tal que a través de sus distintas actividades y en relación con cada una de sus contrapartes, se disminuyan los diferentes factores de riesgo y consecuentemente la posibilidad de que se introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o se financie el terrorismo.

A través de este Manual se incluyen procesos transparentes, así como una cultura interna de prevención, detección e investigación de conductas riesgosas vulnerables para la ocurrencia de delitos de LA/FT, principalmente en las operaciones de la compañía frente a interesados internos y externos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 11 de 44

Objetivos específicos del manual SARLAFT:

- Evitar que en el desarrollo las actividades propias del objeto social, la Compañía sea utilizada para el lavado de activos u ocultamiento de dinero o activos provenientes de actividades delictivas o la financiación del terrorismo.
- Consolidar las Políticas, Procedimientos y Controles que deben cumplir los órganos de administración y control, el Oficial de Cumplimiento, los trabajadores en su esfuerzo común por prevenir la materialización del riesgo LA/FT, al cual está expuesta la compañía en razón de su objeto social, productos, servicios, actividades internas y externas.
- Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para que el sistema integral de prevención y control del lavado de activos LA/FT adoptado funcione de modo tal, que en el desarrollo de sus operaciones se pueda prevenir que la compañía sea utilizada como vehículo para la realización de actividades delictivas.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada con LA/FT.

Ámbito de aplicación:

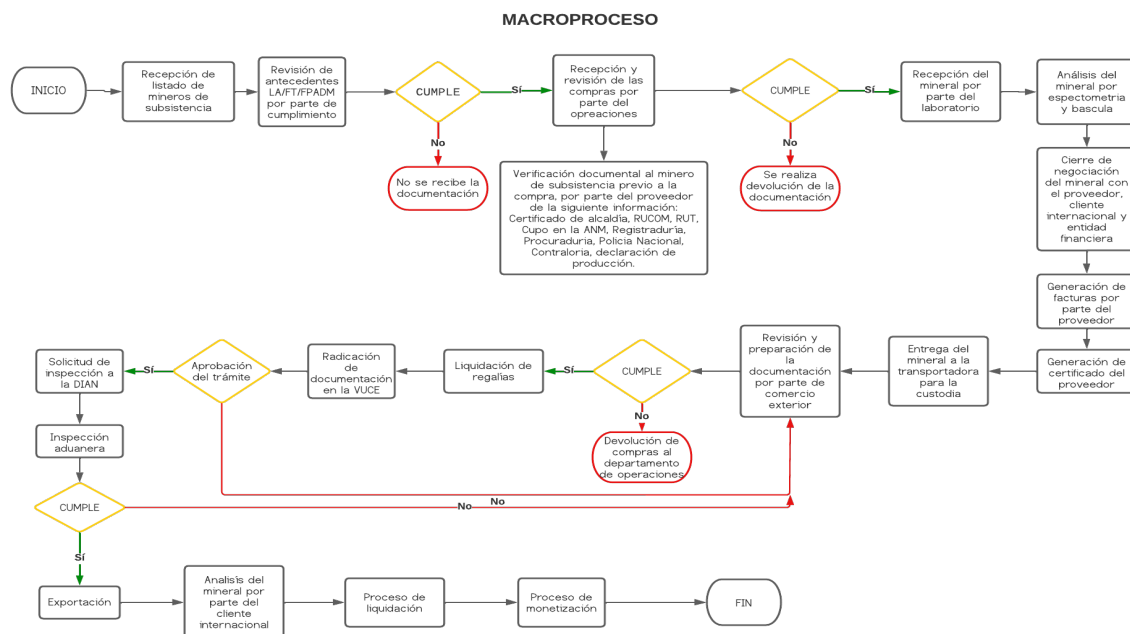
El presente Manual, es de aplicación para todos los directivos y trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** Igualmente para el grupo de interés que pretenda establecer relaciones comerciales con la compañía.

Los procedimientos de prevención y el control del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y del financiamiento de La proliferación de armas de destrucción masiva, aquí establecidos, serán aplicables a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**

Etapas de administración del riesgo y Elementos del SARLAFT.

ETAPAS	ELEMENTOS
1. Identificación	1. Políticas
	2. Procedimientos
2. Medición	3. Documentación
	4. Estructura organizacional
3. Control	5. Órganos de control
	6. infraestructura tecnológica
4. Monitoreo	7. Divulgación de información
	8. capacitación

Alcance del SARLAFT



El presente Sistema administrativo de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo (SARLAFT) tendrá un alcance definido para **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** a todos los procesos contenidos en su mapa de procesos, las partes interesadas (Organigrama), las diferentes sedes y zonas de influencia.

5. ETAPAS DEL SARLAFT

La metodología para la gestión de los riesgos está basada en el **Estándar Australiano Administración de Riesgos. AS/NZS 4360:1999** y se define sustantivamente en la guía de gestión de riesgo de LAFT/ para el sector emitida por la Supersolidaria, metodología que es adoptada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** para la implementación de su SARLAFT/

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 13 de 44

IDENTIFICACIÓN

Esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución.

Esta etapa debe permitir a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**, identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de su actividad, teniendo en cuenta los factores de riesgo definidos en el presente capítulo. En todo caso, dichos riesgos serán como mínimo los prescritos por el GAFI.

Para identificar el riesgo de LA/FT a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** como mínimo deberá:

- Establecer metodologías para la identificación del riesgo de LA/FT y sus riesgos Clientes respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados.
- Para la identificación del riesgo de LA/FT y su mejoramiento podrán coincidir varias técnicas como la lluvia de ideas, análisis de contexto e información disponible tanto externa como interna o aquel producto de la experiencia en relación con el SARLAFT.
- Con base en las metodologías establecidas anteriormente, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.

A su vez, las alertas, los seguimientos y la información interna recopilada servirán para actualizar y mejorar los eventos de riesgo identificados

Establecer el contexto:

Contexto Interno:

Este elemento pretende llevar a cabo un análisis inicial sobre el riesgo de LA/FT, con el objetivo de establecer el contexto estratégico, el contexto organizacional y establecer los mecanismos e instrumentos para la administración del riesgo que permitan definir las metodologías, técnicas y herramientas para el diseño e implementación del SARLAFT.

La contextualización del riesgo es muy relevante ya que le permite antes de empezar el diseño e implementación de SARLAFT evaluar y entender el entorno externo e interno en el cual se mueve **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** la cual pueden influir de manera significativa en el diseño de dicho marco.

Dentro del ejercicio de identificación de los riesgos **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** definió sus factores de riesgo así, según su contexto organizacional tanto interno como externo:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 14 de 44

6. FACTORES DE RIESGO PARA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.

CONTRAPARTES	
Potenciales	Personas Naturales o Personas Jurídico que se puedan asociar
Clientes eventuales	Empresas nacionales tipo comercializador o refinería
Asociados	Persona Naturales o P. jurídica que comercialicen metales preciosos
Proveedores	Transportadora de valores
	Seguridad privada
	Asesoría técnica
Comercializadores Informales	Persona natural no autorizada y de actividad informal
Trabajadores	Administrativos con perfil y vinculación directa bajo contrato laboral
Terceros autorizados	Terceros sin relación contractual con los que se presenten operaciones esporádicas

PRODUCTOS	
Servicio de comercialización (Compra y venta de oro)	ORO
	Derivados de la explotación minera de metales asociados con el oro
Producción explotación minera de oro	Explotación de minerales
Valor agregado de labor social	Capacitación, proyectos sociales y ayudas

CANAL	
Compra en sucursal directa en Chocó	Efectivo / Cheque, para la Compra recepción tratamiento y venta de material
Ventanillas topes mínimos (Efectivo)	Compra y venta de material
Transacciones por portal transaccional	Compra y venta de material
Agente de compras	Compra de material
Cheque ventanilla	Compra de material
Transportadora de seguros	Envío de material a clientes

JURISDICCION				
Cod DANE	OFICINA	Cod DANE	EXPLORACION DEL MINERAL	PAIS DE DESTINO
5001	Medellín (administración)	5736	Segovia (Antioquia)	POR DEFINIR
5001	Medellín (administración)	27001	Quibdó (Chocó)	POR DEFINIR

Contexto Externo:

Se consolidará en documento escrito, para lo cual se realizará una consolidación de las tipologías **GAFI** y **UIAF** según impacten en cada uno de los procesos de la organización.

Segmentación de los factores de riesgo:

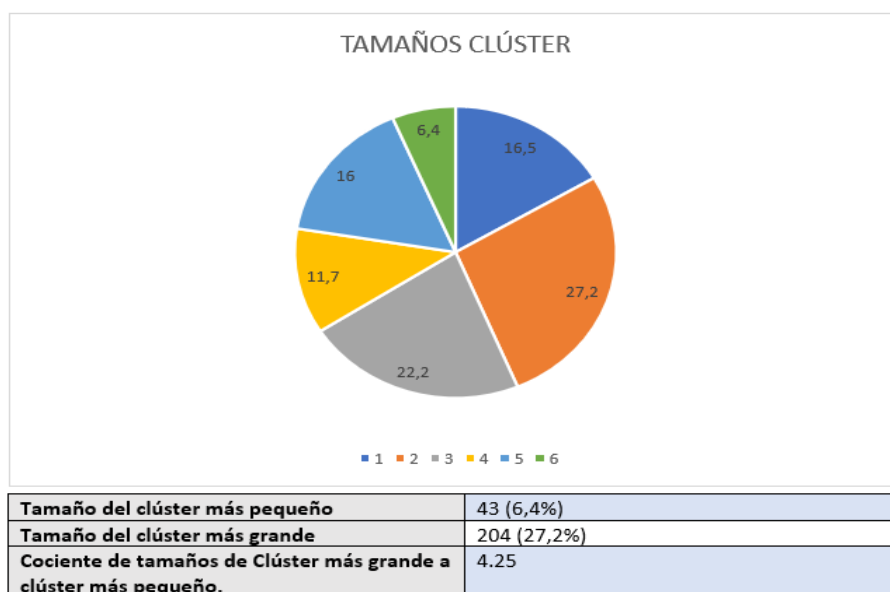
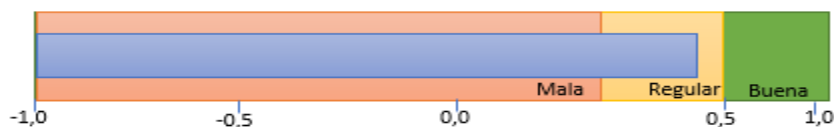
Metodología de segmentación para determinar el perfil de la compañía.

De acuerdo con las características particulares de cada uno de los diferentes factores de riesgo de la compañía y en pro de garantizar homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, se tendrá una segmentación de factores de riesgo atendiendo criterios a través de los cuales la compañía puede determinar las características usuales de las transacciones que se desarrollan comparadas con aquellas que realicen los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales y a su vez hacer seguimiento a la frecuencia de las operaciones de los clientes y todos los grupos de interés acorde a la evaluación de riesgo de los factores involucrados en las operaciones y se llevará a cabo el monitoreo de las operaciones realizadas en cada uno de los segmentos.

Método estadístico: El método estadístico de segmentación que emplea la compañía es un **análisis de conglomerados**, descritos a continuación y que se desarrolla en la herramienta tecnológica estadística **SPSS** (*Statistical Package for the Social Sciences*).

a. Supuestos del modelo:

Algoritmo	Bietápicos
Entradas	18
Clústeres	6



	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 16 de 44

Identificación de los riesgos de LAFT

a. Matriz de identificación medición y análisis cualitativo de los riesgos.

El oficial de cumplimiento y los trabajadores de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** procederán a identificar y enlistar los posibles eventos de riesgo que podrían presentarse en la operación a partir del análisis del CONTEXTO y la SEGMENTACION, con sus riesgos Clientes (legal, operativo, reputacional y de contagio) teniendo en cuenta técnicas como la lluvia de ideas, observación, análisis de incidencias, análisis documental, registros históricos existentes, entre otras. Así se considerará:

- Experiencia de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** y eventos de materialización del riesgo presentados, o de operaciones inusuales y sospechosas reportadas.
- Tipologías de la **UIAF**, del **GAFI**, información de la SuperSociedades, de la DIAN de las principales operaciones, modalidades, mecanismos, experiencias relativas al LA/FT.
- Experiencias sectoriales o de otras compañías similares.

En el proceso de identificación se deberían incluir las fuentes de riesgo, las áreas de impacto, los eventos de riesgo, causas y consecuencias. La lista de todos los eventos de LA/FT a los que está expuesta **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**, en el cumplimiento de sus objetivos o desarrollo de su objeto social debe realizarse teniendo en cuenta cada factor de riesgo (cliente/tercero, Producto, canales y jurisdicciones). Lo anterior se consignará en una matriz de riesgo, así:

ETAPA DE IDENTIFICACION DE RIESGOS						
No. Riesg	Factor de riesgo	Actividad/Procesos	Responsable	Riesgo	Causas del riesgo	Consecuencias (Impacto)

Campo 1: Numero de riesgo

Campo 2: Factor.

Nombre del factor o fuente generadora de los eventos de riesgo. Estos se dividen en factores de riesgo internos y externos. Los factores de riesgo externos son aquellos Clientes a la fuerza de la naturaleza u asociadas por terceros, que escapan en causa y origen al control de la compañía. Los factores internos se explican a continuación:

- Cliente: Es el conjunto de personas vinculadas directa o indirectamente con la ejecución de los procesos de acuerdo a sus diferentes roles.
- Producto: Es el conjunto elementos o servicios que hace parte del portafolio comercial de la compañía, para satisfacer una necesidad.
- Canal: Es el tipo de canal por medio del cual se realizó la transacción de entrada o salida de dinero, y que pueden ser normales o no convencionales para la compañía.
- Jurisdicción: Son las diferentes zonas de influencia en las cuales la compañía hace presencia y en las cuales puede realizar transacciones.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 17 de 44

Campo 3: Proceso

Nombrar el proceso en el que se identificó el riesgo según el mapa de proceso del **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR**.

Campo 4: responsable del proceso

Campo 5: Descripción del riesgo.

Descripción del riesgo identificado (Contagio, reputaciones, reproceso etc.)

Campo 6: Evento/causa/ Tipología / Riesgo.

Un evento se define como un incidente o situación que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo determinado. Se tendrán en cuenta todos los generados por GAFI y los sugeridos por la UIAF según corresponda a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR**. Explicar en qué radica la causa para este riesgo específicamente, negligencia, desconocimiento, errores, al ingreso de información, presiones por parte de los superiores, caídas del sistema, fallas en el software de aplicación, fallas en el servicio de correo electrónico, saturación del canal de comunicaciones, fallas en el servidor de base de datos, colusión de trabajadores y terceros.

Campo 7: Consecuencia

Cada posible consecuencia se debe clasificar de acuerdo al siguiente listado:

- Daño/destrucción de activos
- Desventajas competitivas
- Sanciones legales
- Pérdida de negocio
- Pérdida de imagen
- Pérdida de dinero
- Pérdida de ingresos
- Decisiones erróneas
- Incremento en costos de operación
- Incremento de la cartera vencida

Descripción de la consecuencia

Explicar en qué radica específicamente la consecuencia del riesgo detectado.

METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN

La compañía define dentro de su Sistema Administrativo y Gestión del Riesgo Integral LA/FT- (SARLAFT) una metodología para la segmentación de los factores de riesgo y su respectiva clasificación; con el fin de establecer medidas razonables de control y debida diligencia para sus contrapartes, acorde con el nivel de criticidad que los diferentes asociados de negocio pueden generar para la organización; en tal sentido, **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR** ha considerado como factores del riesgo los siguientes elementos:

- ✓ Contrapartes; que hace alusión al tipo de asociado de negocio a evaluar

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 18 de 44

- ✓ Actividad económica; refiere al objeto social de la contraparte
- ✓ Producto; el cual está asociado a los servicios, bienes o productos tangibles que sean entregados por nuestros asociados de negocio a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR**;
- ✓ Canales de Distribución; estos se encuentran clasificados en tres categorías: propio o directo, externo corto y externo largo
- ✓ Jurisdicción; que hace referencia a la ubicación donde se presta el servicio o se entrega el producto o la ubicación propia del asociado de negocio.

Para llevar a la segmentación, la empresa cuenta con el documento *Matriz de Segmentación*, en el cual se realiza la evaluación de cada factor de riesgo, conforme a los siguientes parámetros:

- A. **Segmentación de Empleados:** Para llevar a cabo el ejercicio de segmentación de los empleados, se ha diseñado una metodología que evalúa las características propias del cargo y la persona que lo ejecuta, de manera tal que al momento de la determinación del nivel de criticidad este sea determinado con base en una visión completa del panorama de nuestros colaboradores, así:

En primera medida, es importante resaltar que de los cuatro factores de riesgo definidos por norma es decir: Contraparte, producto, jurisdicción y canales de distribución, no se tendrá en cuenta este último, puesto que en lo que respecta a la actividad ejercida por los empleados, el canal de distribución siempre será directo, y por ende no es aplicable este factor en la calificación de la segmentación de este tipo de contraparte.

En este sentido, los aspectos que componen la metodología empleada para la segmentación del personal es la siguiente:

- ✓ En cuanto al producto se verifica el nivel de contacto que tiene el empleado en el desarrollo de sus funciones con los metales preciosos.
- ✓ Para evaluar la jurisdicción, se califica el lugar donde el empleado desarrolla sus actividades, considerando que cuando se esté en una zona de alto riesgo (definida así por la UIAF), el nivel de criticidad será el más alto
- ✓ Con respecto a su análisis como contraparte, se verifica la influencia en sus decisiones, manejo de recursos financieros, el nivel de contacto con asociados de negocio y el acceso a la información confidencial de la Compañía.

Además, como elementos adicionales, la segmentación de empleados se complementa con los siguientes factores:

- ✓ Nivel jerárquico del empleado, considerando que, a mayor grado de autoridad y jerarquía, mayor nivel de riesgo
- ✓ Se analiza el tipo de relación jurídica con los empleados, considerando que cuando se está frente a contratos con mayor estabilidad laboral, menor es el riesgo.
- ✓ Además, se revisa el tiempo de antigüedad del empleado en la compañía, lo que significa que, a mayor tiempo de vinculación, menor es el riesgo.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 19 de 44

Cada uno de los criterios mencionados anteriormente, se ponderan conforme su importancia dentro del contexto de la Organización, acorde a los parámetros definidos dentro del documento *Procedimiento de Segmentación*.

Luego de definir la criticidad de los cargos, se debe proceder conforme se define en el documento *Procedimiento debida diligencia personal*, en el cual se establecen las directrices para realizar la selección, contratación, seguimiento y finalización de la relación laboral, de acuerdo al riesgo que representan, teniendo controles adicionales aquellos que sean considerados de criticidad media y alta, sin dejar de hacer controles con los no críticos.

7. MEDICIÓN

Esta etapa permitirá medir la probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos Clientes.

La medición y evaluación los riesgos se realizará de manera semicuantitativa empleando el modelo de criterio de experto y de manera cuantitativa en la herramienta de consolidación electrónica de operaciones mediante el modelo z-score, así:

Valoración semicuantitativa

El equipo de trabajo precedentemente señalado procederá a calificar de manera subjetiva a través de una metodología cualitativa la probabilidad e impacto de cada uno de los eventos de riesgo en la Matriz Cualitativa, utilizando 5 niveles para cada uno así:

PROBABILIDAD		IMPACTO	
Valor	Nivel	Valor	Nivel
3	Altamente probable	3	Catastrófico
2	Probable	2	Moderado
1	Remoto	1	Insignificante

La multiplicación de la calificación de probabilidad y del impacto será el puntaje de riesgo INHERENTE el cual se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Matriz de análisis de riesgo cualitativo, nivel de riesgo.

MATRIZ DE RIESGO INHERENTE

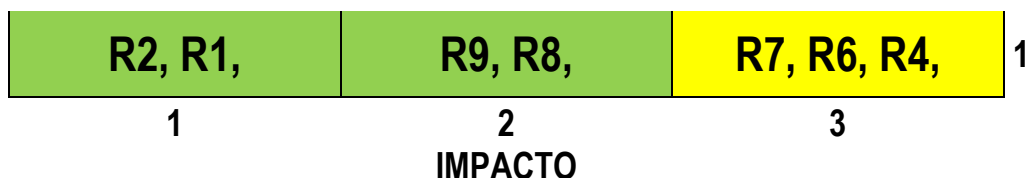
			PROBABILIDAD
		R4, R3,	
	R9,	R6, R5,	
R2, R1,	R8,	R7,	1
1	2	3	
IMPACTO			

Riesgo Residual

Se requiere la identificación y evaluación de los controles existentes. En la respectiva matriz se señalarán los controles diseñados por la compañía y se señalará la efectividad que puede tener sobre la probabilidad o la severidad del evento de riesgo a fin de establecer el riesgo residual, utilizando la misma escala de valoración anteriormente definida.

MATRIZ DE RIESGO RESIDUAL

		R3,	PROBABILI
		R5,	
			3
			2



CONTROL

La etapa de control dará respuesta a controlar el riesgo inherente y se definirá el perfil de riesgo residual.

Al evaluar los controles existentes y futuros deberán cumplir con una relación coherente de costo beneficio para **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** y los adoptados deben traducirse en una disminución de la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse.

En la gestión de los controles prevalecerá la intervención de los riesgos cuyo ponderado sean de mayor impacto y recurrencia.

Los controles diseñados serán preventivos, defectivos, con el fin de disminuir el impacto y la probabilidad de ocurrencia.

El control debe traducirse en una disminución de la probabilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT en caso de materializarse.

Para la identificación de controles existentes se deben completar las matrices de “Identificación de controles” y de “Evaluación de controles”, las cuales se describen a continuación:

Identificación de controles existentes planeados y/o propuestos

MATRIZ DE CONTROLES				
TIPO	RESPONSABLE CON EXPERIENCIA	NATURALEZA	RESPONSABILIDAD DEFINIDA	DOCUMENTACIÓN DE CONTROL

Campo 1: Tipo de control

- *Detectivos:* Son aquellos controles que se activan en el momento de ocurrencia de un riesgo y pretenden mitigar su impacto.
- *De protección:* Son aquellos controles que luego de detectado el evento de riesgo, se deben realizar para evitar que sus consecuencias sean superiores. Pretenden mitigar el impacto de riesgos.
- *Correctivos:* A diferencia de lo que muchos piensan, no son controles para evitar que ocurra el riesgo nuevamente. En su lugar son controles que se toman luego de ocurrido y

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 22 de 44

materializado el evento, para subsanar las limitantes o deficiencias arrojadas como consecuencia de la materialización del riesgo y evitar que se materialicen otros riesgos Clientes.

Campo 2: Responsable

Cargo de la persona responsable de la aplicación del control.

Campo 3: Naturaleza

Especifica si el control es ejecutado de manera manual, semiautomática o automática

Campo 4: Responsabilidad definida

Especifica si la responsabilidad está en claramente asignada, parcialmente asignada o no asignada.

Campo 5: Documentación de control

Determina si el control está o no documentado. El control está documentado si se encuentra registrado en el atributo del proceso, por medio de la existencia de un documento que describa su implementación; de lo contrario se entenderá que no está documentado.

Tratamiento del Riesgo.

Clasificación de medidas	Clases de medidas	Concepto
Medidas de control del riesgo	Evitar	Elimina la probabilidad de ocurrencia o disminuir totalmente su impacto
	Prevenir	Tendientes a disminuir la probabilidad de ocurrencia, anticiparse al riesgo
	Proteger o Mitigar	Tendientes a minimizar impactos sobre recursos y se toman en el momento de ocurrencia del riesgo
Medidas de financiación del riesgo	Aceptar	No se toman medidas dado que el costo de tomarlas es mas alto en virtud del impacto (el impacto es bajo) o su probabilidad de ocurrencia (el costo de controlarlo en el tiempo es mas oneroso que el impacto del riesgo).
	Transferir	Tendientes a trasladar a un tercero el riesgo y el impacto del mismo.
	Retener	Permiten asumir el costo de la materialización y se toman para riesgos de alta probabilidad

Una vez identificadas las opciones de tratamiento por parte del oficial de cumplimiento, la asamblea de Socios y la Gerencia tienen la responsabilidad de seleccionar las más apropiadas partir de un

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 23 de 44

análisis de costo beneficio, en otras palabras, determinar cuál es el costo de implementar cada opción contra los beneficios derivados de la misma frente a la disminución del nivel de riesgo.

Los controles establecidos, no importa su naturaleza, deben diseñarse en función de los procesos establecidos, es decir, los controles deben ser integrados a los demás procesos de la organización.

8. MONITOREO

Por lo menos una vez al año se debe revisar la exposición de la compañía a los riesgos Clientes a su modelo de negocio, pues estos pueden variar, así como los perfiles de riesgo, la eficacia de los controles implementados, su efectivo funcionamiento, las estrategias de mitigación del riesgo y que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR**. El monitoreo debe estar a cargo de:

- Oficial de cumplimiento
- Los líderes de los procesos

Monitoreo de indicadores

De manera Semestral, se realiza seguimiento a los indicadores de gestión Clientes al SARLAFT, los cuales fueron diseñados para monitorear el proceso general de administración del riesgo LAFT/, en **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR**, los indicadores de gestión correspondientes son:

INDICADORES
1. Gestión de actualización de la información de clientes.
2. Capacitación en SARLAFT empleados.
3. Validación en listas restrictivas.
4. Oportunidad en el reporte de operación sospechosa (positivo o negativo) a la UIAF.

ELEMENTOS DEL SARLAFT

POLÍTICAS DEL SARLAFT

- *Política de cobertura de naturaleza y objeto social*
- *Política de cumplimiento del SARLAFT*
- *Política de abstención*
- *Política sobre procesos de vinculación*

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 24 de 44

- *Política de vinculación del cliente*
- *Política conocimiento de trabajadores*
- *Política conocimiento de proveedores y terceros autorizados*
- *Política de colaboración con la administración de la justicia*
- *Política sobre reserva bancaria*
- *Política de reserva información*
- *Política con relación al conflicto de interés*
- *Política de sanciones al incumplimiento*
- *Política cultura del SARLAFT*
- *Política sobre control y canales de comunicación*
- *Política sobre objetivos comerciales*
- *Política sobre consulta a listas*
- *Política para conservación de documentos*
- *Política sobre los elementos del SARLAFT*
- *Política sobre reporte de operaciones sospechosas*
- *Política sobre estructura organizacional del SARLAFT*
- *Política interpretación, consulta y actualizaciones*

PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento de atención de requerimientos de Autoridades de control
2. Procedimiento de monitoreo de transacciones de mayor riesgo con los clientes
3. Procedimiento para el conocimiento del mercado
4. Procedimiento para identificar operaciones inusuales y sospechosas y ROS
5. Procedimiento para conocimiento del tercero
6. Procedimiento para aplicar sanciones por incumplimiento Normas LAFT/
7. Procedimiento para la verificación en listas restrictivas
8. Procedimiento para la gestión documental de archivos LAFT/
9. Procedimiento para el seguimiento de operaciones
10. Procedimiento para el conocimiento de sujetos de países de mayor riesgo
11. Procedimiento para establecer relaciones con PEPs
12. Procedimiento para sanciones financieras dirigidas
13. Procedimiento de consolidación electrónica de operaciones
14. Procedimiento actualización y confirmación de datos

PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL SARLAFT

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En el organigrama de la compañía se encuentra la estructura orgánica que participa en el desarrollo de las distintas etapas y elementos del SARLAFT, identificándose en este documento las funciones propias de cada cargo ya sea como gestor o administrador del riesgo.

Para el SARLAFT se definen las siguientes responsabilidades:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 25 de 44

Funciones y responsabilidades de la Asamblea de Socios.

La asamblea de Socios es el órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SARLAFT. Para ello, deberá disponer de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de estos propósitos.

A continuación, se relaciona el mínimo de funciones que estarán a cargo de la Asamblea de la Socios:

- a. Establecer y aprobar la Política LA/FT.
- b. Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c. Aprobar el manual de procedimientos SARLAFT y sus actualizaciones.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SARLAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT en caso de que así lo determine.
- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR**, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el **Circular Externa No. 04 de la Superintendencia de la Economía Solidaria - SUPERSOLIDARIA**, Modificación al capítulo XVII del título v de la circular básica jurídica, 28 de febrero de 2020.

Funciones y responsabilidades del representante legal.

La Gerencia brindará toda la colaboración técnica y operativa que requiera el Oficial de Cumplimiento para el éxito de su labor. Además, deberá:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 26 de 44

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SARLAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
- f. Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SARLAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de la economía solidaria-SUPERSOLIDARIA el cumplimiento de lo previsto en la circular externa Nro. 14, emitida el 12 de diciembre de 2018, adiciona el capítulo XVII al título V de la circular básica jurídica, circular externa 06 de 2015, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- i. En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- j. Verificar que los procedimientos del SARLAFT desarrollen la Política LA/FT adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso que no exista junta directiva.

Del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SARLAFT, y estar en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT. Por su parte, la administración de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SARLAFT.

Perfil del Oficial de Cumplimiento

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 27 de 44

- i) Tener un título profesional; y
- ii) Acreditar experiencia mínima de seis meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SARLAFT y acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT.

Incompatibilidades e inhabilidades:

Oficial de Cumplimiento no podrá:

- i) Pertener a la administración o a los órganos sociales,
- ii) no podrá fungir como revisor fiscal o pertenecer a la empresa que realiza la revisoría fiscal,
- iii) ni fungir como auditor interno o quien ejecute funciones similares o hagas sus veces en **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**
- iv) No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas.

Requisitos del Oficio de Cumplimiento

El oficial de cumplimiento deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- i. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FTFPAD y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la Asamblea de Accionista.
- ii. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos y entender el giro ordinario de las actividades de la Empresa.
- iii. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT.

Funciones del oficial de cumplimiento

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SARLAFT.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Asamblea de Socios, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 28 de 44

caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.

f. Certificar ante la Superintendencia de la economía solidaria-SUPERSOLIDARIA el cumplimiento de lo previsto en la circular externa Nro. 14, emitida el 12 de diciembre de 2018, adiciona el capítulo XVII al título V de la circular básica jurídica, circular externa 06 de 2015, cuando lo requiera esta Superintendencia.

g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**.

h. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.

De todos los funcionarios

1. A todos los demás funcionarios de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**. les corresponde conocer, acatar, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados en el Manual Sistema Administrativo y gestión de riesgo integral de del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, así como las normas y controles establecidos **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** en materia de control y prevención del lavado de activos, para evitar que **SUMIR** en la realización de sus operaciones pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero, proveniente de actividades delictivas.
2. De igual forma dar estricta aplicación a los mecanismos de control contenidos en el SARLAFT, en especial prevenir, detectar y reportar operaciones que reúnan las condiciones para ser catalogadas como inusuales o sospechosas y reportarlas al Oficial de Cumplimiento.
3. Velar por la veracidad de la información suministrada por los clientes de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**. al momento de vinculación como los que soportan las operaciones.
4. Contribuir al cumplimiento de los objetivos frente al SARLAFT.
5. Participar de las actividades de capacitación del SARLAFT
6. Colaborar con las autoridades competentes en el suministro oportuno de los informes que requieren para adelantar sus investigaciones, previa coordinación con el Oficial de Cumplimiento.
7. Estricta aplicación del Código de Ética.
8. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT

9. ÓRGANOS DE CONTROL

A. Revisoría fiscal

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 29 de 44

Los revisores fiscales realizarán las funciones asignadas en los estatutos, reglamentos y las asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan al ejercicio de la profesión tal como lo disponen el artículo 4339 de la Ley 79 de 1988; artículo 4140 del Decreto 1481 de 1989 y artículo 4041 del Decreto 1480 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.

Adicionalmente, deberán acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información:

- (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y
- (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Bajo este enfoque, corresponde a los revisores fiscales velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades. En consecuencia, deberán:

1. Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la compañía.
2. Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
3. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
4. Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
5. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

10. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia, constituye una de las principales medidas razonables de control con las que cuenta COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. para la prevención y gestión de los riesgos LA/FT-, puesto que a través de este proceso la compañía puede determinar las condiciones de confiabilidad del asociado de negocio para su contratación.

La debida diligencia que se aplica en COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. ha sido diseñada con un enfoque basado en riesgos de acuerdo a la materialidad y características propias de la compañía y sus contrapartes, así como también se ha considerado para este proceso, los factores de riesgo LA/FT- que se identifican y gestionan a través de la segmentación.

Es así, como el proceso de debida diligencia de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. se compone de procedimientos documentados, formatos, verificaciones, estudios de seguridad y otros elementos que se constituyen como mecanismos eficaces para la correcta y plena identificación de todas las contrapartes del negocio; los cuales deben ser aplicados conforme al nivel de criticidad arrojado en el proceso de

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 30 de 44

segmentación, puesto que, a mayor riesgo, mayores controles, que deberán ser aplicados tanto al momento de la selección como en el proceso de renovación y seguimiento periódico.

Como parte de la gestión, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR., cuenta con una herramienta tecnológica de consultas de antecedentes de listas vinculantes y restrictivas, nacionales e internacionales por medio de la cual verifica a todas sus contrapartes, incluidos beneficiarios finales; dichos soportes se anexan al expediente en la periodicidad establecida en los procedimientos de debida diligencia.

Asimismo, el área de cumplimiento de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR., desarrolla un estudio de seguridad y confiabilidad de los asociados de negocio, en el cual se valida la documentación legal aportada por estos y su información financiera, de manera tal que permita establecer un perfil de cada contraparte, que posteriormente retroalimenta la gestión de riesgos y su monitoreo, para detectar posibles operaciones inusuales y sospechosas al momento de establecer una relación contractual.

En el evento en el que se identifique alguna novedad con respecto a antecedentes asociados con delitos LA/FT-, se realizará por parte del Oficial de Cumplimiento, un análisis para determinar la ocurrencia o no de un evento sospechoso y en consecuencia su reporte ante la UIAF.

En tal sentido, a continuación, se relaciona los diferentes procedimientos de debida diligencia con los que cuenta la compañía:

A. Conocimiento de los clientes

La compañía para la selección tanto de sus clientes nacionales como internacionales ha definido procedimientos que detallan las actividades que se deben gestionar para la contratación y vinculación de este tipo de contrapartes, así como los controles que se deben aplicar de manera periódica para garantizar su confiabilidad en el tiempo.

En tal sentido, se han establecido los documentos *Procedimiento de Debida Diligencia Cliente Nacional* y *Procedimiento de Debida Diligencia Cliente Internacional*, los cuales definen controles de debida diligencia intensificada acorde al nivel de criticidad que este tipo de asociados de negocio generan conforme a la evaluación aplicada en la segmentación.

Entre las actividades adelantadas con miras a lograr el conocimiento del cliente se encuentran las siguientes:

- ✓ Conocer el origen de los recursos.
- ✓ Verificar la identidad del cliente.
- ✓ Consulta de antecedentes directamente ante la fiscalía general de la Nación, mediante poder autenticado por notaría.
- ✓ Confirmar referencias y sus datos de contacto.
- ✓ Analizar y validar actividad económica, información financiera e infraestructura.
- ✓ Solicitud de la documentación establecida en el formato *Lista de Chequeo Clientes*.

Lo anterior, es analizado por el área de cumplimiento y se soporta a través de un informe emitido por el Oficial de Cumplimiento; las demás gestiones adelantadas reposan en el expediente de cada

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 31 de 44

asociado de negocio, tales como verificación de antecedentes, formatos diligenciados por el cliente, análisis financieros, visitas de seguridad, entre otros.

Es importante mencionar que por el número de clientes que actualmente maneja la entidad, no es posible consolidar una base de datos para identificar señales de alerta presentes o futuras. Razón por la cual, se tienen controles de monitoreo permanente y revisiones periódicas ejercidas por el Oficial de Cumplimiento, de manera tal que se logren identificar este tipo de situaciones para clasificarlas como operaciones inusuales o sospechosas, según sea el caso.

B. Conocimiento de minería de subsistencia

La empresa, al igual que con las compraventas asociadas, cataloga a los mineros de subsistencia, como asociados de negocio de mayor criticidad, puesto que por el producto que suministra a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR** (Metales Preciosos), se ubican dentro de la categoría más alta en la segmentación. Por tal razón, los controles aplicados en la debida diligencia son medidas intensificadas que garantizan un óptimo nivel de confiabilidad durante la operación de compra. En consecuencia, se ha establecido el documento *Procedimiento Compra Mineros de Subsistencia*, en el cual se definen las medidas de control que se deben aplicar previa a la recepción del material, entre las cuales se destacan:

- ✓ Verificación de antecedentes nacionales e internacionales, con un monitoreo permanente para detectar cualquier cambio o inusualidad.
- ✓ Análisis de la documentación legal aportada, incluida la que lo faculta como minero de subsistencia.
- ✓ Monitoreo, para verificar el comportamiento del minero durante la transacción, con el fin de identificar cualquier tipo de operación inusual o sospechosa.

Por otra parte, la empresa a través de su SOFTWARE DE DEBIDA DILIGENCIA (COMPLIANCE) MARIA, cuenta con una base de datos de proveedores, en la cual reposa información de estos, tales como nombre, identificación, domicilio, datos de contacto, entre otros; y a través de la plataforma se realiza un monitoreo permanente para identificar alertas presentes o futuras.

C. Conocimiento proveedores administrativos

Este grupo de interés está conformado por aquellos asociados de negocio que suministran a la compañía algún tipo de producto y/o servicio para el desarrollo de las actividades operativas y/o administrativas del negocio. En este sentido, para realizar el proceso de selección de este tipo de proveedores, se debe tener en cuenta los parámetros establecidos en el documento *Procedimiento de Debida Diligencia de Proveedores Administrativos*.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 32 de 44

Dentro de este proceso, se establecen los controles que aseguran una correcta debida diligencia, acorde al nivel de criticidad, el cual se identifica previamente en la segmentación aplicada a este grupo de interés.

Asimismo, la empresa cuenta con una base de datos de los proveedores administrativos, en el cual se identifican nombre, identificación, domicilio, datos de contacto, entre otros; y a través de la plataforma se realiza un monitoreo permanente para identificar alertas presentes o futuras.

D. Conocimiento de los trabajadores

Cuando se trate de la contratación y vinculación de empleados, los controles de seguridad deben ser aplicados acorde a la criticidad del cargo, que incluyen entre otros:

- ✓ validación de antecedentes.
- ✓ Actualización anual de datos, como control periódico.

El proceso de debida diligencia para los colaboradores se establece en el documento *Procedimiento Debida Diligencia Personal*, el cual incluye controles intensificados para aquellos empleados de mayor criticidad para la compañía.

E. Conocimiento de los Asociados

Actualmente la compañía tiene un único accionista; no obstante, en caso de que se decida vincular nuevos socios o Socios en la empresa, se deberá aplicar un proceso de debida diligencia riguroso, encaminado a conocer el beneficiario real de la inversión y el origen de los fondos del nuevo accionista. En este orden de ideas, el procedimiento se describe en el documento de apoyo *Instructivo selección de nuevos Socios*.

No obstante, a el accionista actual, se le realizan controles periódicos por parte del área de cumplimiento tales como verificaciones de antecedentes de listas restrictivas tanto nacionales como internacionales.

F. Conocimiento de personas expuestas políticamente (PEP's)

Teniendo en consideración que cualquier persona expuesta pública o políticamente representan mayor riesgo LA/FT- para la compañía, los controles de debida diligencia a aplicar deben ser más estrictos y acorde con la metodología intensificada; por lo cual se ha establecido el documento *Procedimiento de Debida Diligencia PEPS*, en el cual se determina el manejo que debe llevarse a cabo frente a un PEP en su calidad de activo o inactivo. Dentro de estos controles se resalta:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 33 de 44

- ✓ Conocimiento de la contraparte, que se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad y primero civil.
- ✓ Aprobación del Representante Legal para el establecimiento de la relación contractual.

En todo caso, bajo ninguna circunstancia se podrá establecer algún tipo de relación comercial o contractual con un minero de subsistencia o compraventa asociada que esté catalogada como PEP.

Para identificar personas que se encuentren clasificadas como Personas Expuestas Política o Públicamente, la empresa realiza la validación a través de la plataforma, el cual verifica si el nombre o la razón social consultada se encuentran dentro de esta categoría, atendiendo a los parámetros establecidos en el Decreto 1674 de 2016

Finalmente, es importante resaltar que se han identificado los posibles comportamientos inusuales de todas las contrapartes del negocio en el documento *Señales de Alerta*, las cuales son permanentemente monitoreadas por el área de cumplimiento tanto al momento de su vinculación como durante el desarrollo de la relación contractual; lo cual permite asegurar un adecuado análisis de posibles operaciones inusuales, sospechosas o intentadas, ya que se cuenta con un marco de referencia que facilita la labor. En caso de la detección de alguna señal de alerta con los grupos de interés, se procederá conforme al documento *Procedimiento de Reporte de Eventos Sospechosos* y en caso de ser viable la continuación del vínculo contractual, se aplicará el procedimiento de debida diligencia intensificada que le aplique a la contraparte.

G. Manejo de Dinero en Efectivo

La compañía consciente de las características propias del negocio, y en consideración a su contexto operacional que requiere de manejo de dinero en efectivo (el cual constituye un factor de riesgo LA/FT-), ha reglamentado el manejo de estos recursos a través del documento *Marco Estratégico*, en el que se definen las premisas bajo las cuales la organización desarrollará los negocios con sus contrapartes, teniendo en cuenta las particularidades del sector minero y modalidades de contratación con sus diferentes asociados de negocio.

En tal sentido, para el manejo de dinero en efectivo se han establecido las siguientes 3 categorías:

Categoría 1: Adquisición de metales preciosos a mineros de subsistencia.

Teniendo en cuenta las características propias de las actividades de compra de metales preciosos a mineros de subsistencia, se establece para estas operaciones un tope máximo de diez (10) SMLMV en efectivo por persona mensualmente. Lo anterior, resulta del análisis realizado a esta actividad, en consideración al tope máximo de adquisición establecido por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. de cuarenta y cinco (45) gramos mensuales por cada minero de subsistencia.

Categoría 2: Otras contrapartes (Proveedor Administrativo, Contratistas y Empleados).

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 34 de 44

Teniendo en cuentas las características de las diferentes actividades administrativas desarrolladas por el negocio, COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. define un límite máximo por transacción de seis (6) SMLMV por contraparte en los eventos en que no sea posible realizar los pagos bancarizados, con su respectiva justificación.

Medidas y Controles Complementarios a la Gestión del Riesgo

Con el fin de reducir las posibilidades de que las operaciones, negocio y contratos celebrados por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. sean utilizados para dar apariencia de legalidad a actividades de lavado de activos, de financiamiento de terrorismo o del financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, se han establecido los siguientes mecanismos adicionales:

1. Se ha establecido una política corporativa que prohíbe la celebración de contratos que no se encuentren ajustado a la ley y/o a las políticas internas de la compañía. Esta política se encuentra establecida en el documento *Marco Estratégico*, la cual es
2. La empresa ha establecido procedimientos documentados que definen los criterios para el manejo de los soportes internos y externos de las operaciones, los cuales en todo caso deben estar fechados y autorizados por quienes intervengan en el proceso, de modo tal que se pueda verificar adecuadamente en la trazabilidad.
3. La compañía, cuenta con un Software que garantiza la trazabilidad del material comercializado por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. en todas sus etapas, el cual además es auditado permanentemente por los diferentes líderes de proceso.
4. da a todo el personal encargado de la contratación de todas las diferentes contrapartes del negocio.

Adicionalmente, la empresa ha establecido medidas y controles que previenen la realización de operaciones no ajustadas a las políticas LA/FT- y demás que hagan parte de la estrategia organizacional.

Señales de Alerta

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. consciente de los posibles eventos de riesgos a los cuales se encuentra expuesta, ha establecido el documento de apoyo *Señales de alerta*, en el cual se identifican situaciones que dan origen a operaciones a inusuales o sospechosas, de modo tal que se convierte en una guía para los colaboradores de la compañía en la prevención del riesgo LA/FT-.

En tal sentido, para el establecimiento de señales de alerta, se ha considerado los factores de riesgo identificados en el documento *Matriz de Riesgos LA/FT-*, así como las recomendadas por las diferentes autoridades y organismos estatales; las cuales han sido incluidas en el documento *Señales de Alerta*.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 35 de 44

10. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL SARLAFT

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. efectuará las adecuaciones necesarias en su plataforma tecnológica para capturar la información mínima requerida en los formatos de vinculación de clientes, proveedores y funcionarios.

Idealmente el sistema debe conservar por lo menos tres registros sobre la actualización de datos, el presente y los dos anteriores, señalando la fecha y usuario que efectuó la actualización.

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. implementará gradualmente desarrollos y herramientas tecnológicas que le permitan:

- Generar listados de operaciones en efectivo individuales o consolidadas para un rango de valor y rango de fechas, con el fin de facilitarle al Oficial de Cumplimiento su revisión y análisis.
- Generar reportes sobre fecha de última actualización de datos de los “terceros” y la persona que efectuó la actualización.

En general, **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.**, se apoyará a medida que incremente sus clientes y el tamaño de sus operaciones, en desarrollos tecnológicos que le permitan verificar los clientes por lo menos contra las listas restrictivas de obligatorio cumplimiento para Colombia o contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro.

11. REPORTE

El presente Manual, prevé un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garanticen el funcionamiento de sus propios procedimientos internos de control de riesgos, así como el cumplimiento de los deberes legales que tiene la sociedad de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Para tal efecto, a continuación, se encuentra los reportes que los funcionarios encargados deben efectuar en esta materia:

Internos.

Reporte interno sobre operaciones inusuales

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. provee dentro del SARLAFT los procedimientos para que quien detecte operaciones inusuales dentro de la compañía, reporte tales operaciones al Oficial de Cumplimiento.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 36 de 44

El reporte debe indicar las razones y soportes que determinan la calificación de la operación como inusual.

Reporte interno sobre operaciones sospechosas

Como quiera que los procedimientos de determinación de operaciones sospechosas deben operar de manera permanente, el SARLAFT provee los procedimientos de reporte inmediato y por escrito al Oficial de Cumplimiento, con las razones objetivas que ameritaron tal calificación.

Reportes de la etapa de monitoreo

Como resultado de la etapa de monitoreo se elaborarán reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de la organización, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos clientes.

Los reportes de la etapa de monitoreo son los siguientes:

- a. Informe semestral del Oficial de Cumplimiento a La Asamblea de Socios, el cual se detalla en sus funciones.
- b. Informe semestral de la Revisoría Fiscal al máximo órgano.

Informes a la Asamblea de asociados:

El oficial de Cumplimiento debe presentar informes periódicos al Representante Legal y Asamblea de Socios de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Los resultados de la gestión realizada.
- ✓ El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
- ✓ El cumplimiento y resultados del SARLAFT.
- ✓ El estado de implementación de controles contemplados en los planes de tratamiento resultado de la evaluación de riesgos LA/FT-.
- ✓ La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos para corregir las fallas del SARLAFT.
- ✓ Los resultados de los correctivos ordenados por la Asamblea de Socios
- ✓ Los resultados de los trabajos de debida diligencia realizados por el área de cumplimiento.
- ✓ Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a entes de control.

Reportes externos.

Reporte (Positivo) de operaciones sospechosas – ROS.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 37 de 44

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. debe reportar a la UIAF en forma inmediata las operaciones que determinen como sospechosas a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL). Se entiende por inmediato el momento a partir del cual la organización vigilada toma la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse durante un tiempo razonable. En estos casos no se requiere que la organización tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

Así mismo, **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.** deberá reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que le otorguen el carácter de sospechosas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4245 de la Ley 190 de 1995, cuando se reporte una operación como sospechosa, no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o trabajadores de la compañía, en concordancia con el artículo 10246 del EOSF. Asimismo, tanto a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.** como al Oficial de Cumplimiento le corresponderá garantizar la reserva del reporte de una operación sospechosa remitido a la UIAF, tal como lo dispone el artículo 2 de la ley 1121 de 2006. Para efectos del reporte de las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, las vigiladas deberán observar los términos y condiciones técnicas establecidas por la UIAF.

Reporte de ausencia (Negativo) de operaciones sospechosas

Si **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.**, no determina la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, informará este hecho a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte ingresando por la página

<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Home/html/default.aspx>

El procedimiento a seguir es:

Ingreso al submenú ROS > REGISTRAR ROS EN LINEA, selecciono reporte de ausencia de operaciones (cuando no hay operaciones para reportar) e inmediatamente enviar. La Entidad recibirá mediante el Sistema de Reporte en Línea el certificado de recibo de la información, en donde se indicará el número de radicación, entidad, usuario, fecha y hora de cargue, fecha de corte de la información, número de registros, tipo de reporte y el estado del envío: "EXITOSO".

Reporte de transacciones en efectivo.

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones u operaciones que en desarrollo del giro ordinario de los negocios involucren entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes o moneda legal colombiana o extranjera.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 38 de 44

Reporte de operaciones individuales en efectivo

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. deberá reportar las transacciones individuales en efectivo cuyo valor, sea igual o superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) si es en moneda legal o cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD5.000) o su equivalente en otras monedas, según la tasa de cambio en dólares americanos del día en que se realice la operación, de acuerdo con la certificación de la TRM que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de generar en los días establecidos, un archivo que identifica todos los clientes que hayan realizado este tipo de operaciones.

- Determinar si a los que realizaron transacciones u operaciones en efectivo superiores o iguales a \$10'000.000 se les diligenció el respectivo formato de "Declaración de operaciones en efectivo". De no haberse obtenido se debe proceder a informar la omisión al Oficial de Cumplimiento.
- Evaluar si los movimientos de reportados en el listado (tanto en efectivo como en cheque), guardan relación con la actividad económica de los mismos y determinar si se ha presentado alguna operación inusual que deba ser reportada al Oficial de Cumplimiento.

Reporte de transacciones múltiples

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. reportara a la UIAF mensualmente dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte, las transacciones u operaciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un mes calendario, por o en beneficio de una misma persona y que en su conjunto igualen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) si es en moneda legal o cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD25.000) o su equivalente en otras monedas. El Oficial de Cumplimiento será el responsable de generar mensualmente la relación de clientes de los cuales se establezca que realizaron operaciones múltiples.

En el evento que no se realicen tales transacciones, **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.** debe enviar a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones en efectivo a través del sistema de reporte en línea (SIREL), con la misma periodicidad mencionada anteriormente.

Reporte de clientes exonerados del reporte de transacciones en efectivo

COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. podrá exonerar aquellos clientes que por el giro normal de sus negocios realicen numerosas transacciones en efectivo, del reporte de transacciones en efectivo a la UIAF.

Copia de los documentos que soportan el estudio realizado para la exoneración del reporte debe conservarse y archivarse en forma centralizada en **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.**

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 39 de 44

Sin embargo, actualmente **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**, no exige a ningún cliente del diligenciamiento del Formato de operaciones en efectivo, para el reporte se deberá diligenciar el formato con valores en cero (0) y remitirlo a la UIAF, dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al corte del periodo trimestral.

Previamente a una exoneración se deben incluir los requisitos generales que deben cumplir estos clientes para ser exonerados del reporte de transacciones en efectivo a la UIAF. Este régimen de excepción debe basarse en el estricto conocimiento del cliente.

En el evento que no exista información que reportar, **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**, debe enviar a la UIAF el reporte de ausencia de operaciones a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

Por último, cabe resaltar que, pese a las excepciones mencionadas en este numeral, todo cliente debe llenar el formato de Declaración de Transacciones en Efectivo o el documento que haga sus veces.

Reporte de compra/venta de oro:

En caso de que la empresa realice compras de metales preciosos a sus proveedores mineros, deberá realizar el cargue de esta información cuatrimestralmente a la UIAF, especificando en el archivo plano dispuesto por el ente de control, aquella información de conocimiento de estos aliados, tales como identificación, fecha de la transacción, entre otros.

Si la empresa en un periodo a reportar no compro ni vendió metales preciosos, deberá remitir a la UIAF un reporte de ausencia de transacciones.

Reporte de importaciones/ exportaciones de metales preciosos:

Cuando la empresa realice operaciones de comercio exterior que incluyan la importación y/o exportación de metales preciosos, deberá informar cuatrimestralmente a la UIAF sobre dichas transacciones, mediante el cargue de un archivo plano que contenga toda la información solicitada por dicha entidad.

Si en un periodo a reportar no se hicieron este tipo de operaciones, igualmente se deberá reportar cuatrimestralmente la ausencia de estas operaciones a la UIAF

NOTA: En todo caso es importante resaltar que, de todos los reportes realizados, se deberá guardar su constancia dentro de la documentación del Sistema Administrativo y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Requerimiento de Autoridades

Las respuestas a los requerimientos de información en procesos de LA/FT- que hagan a **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**, las diferentes autoridades competentes, corresponde al Oficial de Cumplimiento.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 40 de 44

Cuando la respuesta requiera anexar documentos soportes, se anexarán copias.

El Oficial de Cumplimiento debe evaluar el tipo de respuesta y los documentos que envía a los entes requeridores. Para el caso de aquellos entes controladores como la UIAF, Superintendencia de Sociedades, DIAN, entre otros, el Oficial de Cumplimiento puede entregar de acuerdo a su criterio toda la información necesaria para el ente de control. En otros casos, no muy claros, el Oficial de Cumplimiento podrá acudir al Gerente General –o quien haga sus veces- para definir cómo y qué tipo de información entregar.

11. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos que evidencian el resultado de los procesos de prevención de riesgos LA/FT-, deberán ser agrupados en expedientes, clasificados por asuntos, ordenados cronológicamente, registrados y vinculados al sistema documental corporativo, cumpliendo con los requisitos de seguridad que garanticen la disponibilidad, integridad, y recuperabilidad en el tiempo.

El tiempo de conservación y disposición final de los expedientes de procesos de prevención de riesgos LA/FT-, será conservados por un tiempo mínimo de diez (10) años contados a partir de la aprobación de cada expediente por parte del área de cumplimiento.

La consulta de expedientes de procesos de prevención de riesgos LA/FT-; deberá ser controlada aplicando el criterio de confidencialidad.

12. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT

Comunicación

El Oficial de Cumplimiento de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR** deberá desarrollar un Plan de Comunicación del SARLAFT para permitir que los empleados y trabajadores comprendan su rol y sus responsabilidades frente a la administración del riesgo.

Divulgación del Manual

La divulgación del Manual SARLAFT en **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR** le corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Gerente. Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento velará porque se divulgue el manual por medios físicos o electrónicos de lo cual se deberá dejar constancia que permita evidenciar que los empleados, especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 41 de 44

atención de asociados incluyendo personal de apoyo, lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

13. CAPACITACION

CAPACITACIÓN INTERNA

La Cooperativa Multiactiva para la Sostenibilidad, Unidad y Minería Responsable – SUMIR, capacita y entrena a sus empleados como parte del proceso de inducción y, anualmente, en programas de refuerzo y actualización, según los criterios de selección establecidos y conforme a las operaciones específicas del sector minero, así:

- a. El programa de **conocimiento del asociado y proveedor** se aplicará a todas las áreas de SUMIR, con énfasis en aquellas que gestionan relaciones con mineros artesanales (barequeros) y comercialización de oro.
- b. Por esta razón, **capacitar en políticas y procedimientos del programa “Conozca su Asociado y su Proveedor”** será uno de los esfuerzos prioritarios de SUMIR, garantizando así la adecuada aplicación de los lineamientos del SARLAFT en el contexto minero.
- c. En el **curso de inducción para empleados de SUMIR**, se instruirá detalladamente en los siguientes temas:
 - Qué es el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT).
 - Normatividad vigente en Colombia (UIAF, Supersolidaria, ANM).
 - Señales de alerta aplicables al sector minero.
 - Cómo detectar posibles actividades relacionadas con LA/FT.
 - Procedimientos a seguir en caso de detectar situaciones sospechosas.
 - Responsabilidades legales y organizacionales frente al SARLAFT.
- d. El **Oficial de Cumplimiento**, en coordinación con la Gerencia General, será el responsable de capacitar y entrenar al personal involucrado en la autorización, ejecución y supervisión de las políticas y procedimientos relacionados con el “Conocimiento del Asociado y del Proveedor”.
- e. El Oficial de Cumplimiento también participará activamente en el diseño, desarrollo y ejecución de los programas internos de capacitación.
- f. Toda capacitación deberá dejar soporte escrito, incluyendo como mínimo:
 - Temas tratados.
 - Fecha y modalidad.
 - Lista de asistentes con: nombres, apellidos, número de documento, cargo, área y firma de recibido.
- g. Un instrumento esencial para garantizar el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento en SUMIR es la **implementación y ejecución continua de programas de capacitación**, tanto en inducción como en jornadas anuales de actualización. Estos programas abordarán:

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 42 de 44

- Responsabilidades de las áreas encargadas de ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas SARLAFT.
- Aspectos relacionados con el régimen de sanciones en caso de incumplimiento de los deberes descritos en el presente Manual.

INDUCCIÓN POR INGRESO

SUMIR desarrollará un programa integral de preingreso para todos los cargos, que incluirá:

- políticas y normas internas.
- Procedimientos relacionados con los productos y servicios de la cooperativa.
- Módulo específico de sensibilización en prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, impartido por el Oficial de Cumplimiento o su delegado, contextualizado al entorno de minería responsable.

ACTUALIZACIÓN O REFUERZO EN NORMAS DE PREVENCIÓN LA/FT

Anualmente, el Oficial de Cumplimiento programará jornadas de actualización y refuerzo sobre:

- *Normas y obligaciones en materia de SARLAFT adoptadas por SUMIR.*
- *Responsabilidades individuales de los empleados.*
- *Uso adecuado de herramientas tecnológicas (Plataforma de debida diligencia María, plataforma de consulta tus datos, segmentación de riesgo).*
- *Casos reales y tipologías del sector minero.*

MANUAL DEL SARLAFT

Todos los empleados de SUMIR tendrán acceso al Manual SARLAFT, el cual ha sido diseñado como una herramienta de consulta clara, rápida y actualizada. Este documento recoge la normatividad y lineamientos adoptados por SUMIR para la gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con especial atención al contexto minero, el relacionamiento con barequeros y la trazabilidad en la comercialización de minerales.

14. SANCIONES

Algunas faltas graves en la COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERÍA RESPONSABLE-SUMIR.:

Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- Establecer una relación de negocios con un cliente, sin efectuar su correcta identificación y conocimiento, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 43 de 44

- b. Informar a los clientes sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR**.
- c. No acatar oportunamente las órdenes de embargo o de congelamiento de fondos.
- d. Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.
- e. Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por **LEGALCORPORATE MINING S.A.S** sobre la adecuada atención de los procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre el SARLAFT.
- f. No asistir a las capacitaciones programadas por el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia.
- g. Hacer caso omiso a las recomendaciones emanadas del Oficial de Cumplimiento.

Para COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR.

De orden administrativo:

- a. Calificación como Práctica Insegura.
- b. Sanciones administrativas.

Para los trabajadores

a. **De orden administrativo**

- Calificación como falta grave por la inobservancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en este Manual y demás medidas promulgadas por la ley o la entidad (Desvinculación con justa causa).
- Solicitud de desvinculación inmediata e inclusión en listas internas de control y riesgo.
- Prohibición hasta determinado plazo del ejercicio de una industria, comercio, arte, profesión u oficio o contraviniendo las obligaciones que de ese oficio se deriven, por parte de un Organismo de Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

b. **De orden penal**

- Los enunciados en los artículos 323, 324, 325, 326 y 327 de la ley 599 del 2000.

15. ACTUALIZACIONES DEL MANUAL

Este manual se actualizará cada vez que sea necesario teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a las políticas y procedimientos establecidos. Los cuáles podrán variar según el actuar normal del mercado y de la empresa. La divulgación de este manual estará a

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)	Versión 1.0
		Fecha de Emisión: 09/09/2025
		Página 44 de 44

cargo del Oficial de Cumplimiento, quién elaborará un plan anual en el que se incluirá su divulgación. La aprobación del presente manual y sus modificaciones está a cargo de la Asamblea de Socios.

Este Manual abarca el establecimiento de objetivos, metodología y la implementación del Sistema Administrativo y Gestión del Riesgo Integral del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los procesos que generan el riesgo de LA/FT-.

El presente manual está dirigido y por lo tanto es de obligatorio cumplimiento, para los miembros de la Asamblea de Socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros que integren o se relacionen con COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. en el ámbito de las funciones y responsabilidades propias del respectivo cargo o de la actividad que desarrolle para la entidad.

El presente manual está disponible para todos los Empleados y vinculados de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA SOSTENIBILIDAD, UNIDAD Y MINERIA RESPONSABLE-SUMIR. con el fin de que este sea cumplido en su totalidad.

El presente manual no debe ser distribuido a personas ajenas a la compañía, salvo previa autorización escrita del Gerente o quien este delegue, y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control.

16. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO	REALIZÓ	APROBÓ
V1	09/09/2025	Creación de Documento	Oficial de Cumplimiento	Máximo Órgano de Representación Social